

masa y para el Rey de España
Capitular de Santa Cruz de Tenerife
D. Juan de Sotomayor
D. Juan de Sotomayor

Por Juan de Sotomayor y su hijo Juan de Sotomayor
a causa que en el año de mil e ochocientos e noventa e tres
se dio un fuero a la villa de San Juan de los Rios
de la isla de Cuba. Y el Rey don Carlos el Quinto
por su Real cedula de veinte e tres de Mayo de mill e
ochocientos e noventa e tres años. Y el Rey don Juan
el Primero por su Real cedula de veinte e tres de Mayo de
mill e ochocientos e noventa e tres años.

Por Juan de Sotomayor y su hijo Juan de Sotomayor
a causa que en el año de mil e ochocientos e noventa e tres
se dio un fuero a la villa de San Juan de los Rios
de la isla de Cuba. Y el Rey don Carlos el Quinto
por su Real cedula de veinte e tres de Mayo de mill e
ochocientos e noventa e tres años. Y el Rey don Juan
el Primero por su Real cedula de veinte e tres de Mayo de
mill e ochocientos e noventa e tres años.

Por Juan de Sotomayor y su hijo Juan de Sotomayor
a causa que en el año de mil e ochocientos e noventa e tres
se dio un fuero a la villa de San Juan de los Rios
de la isla de Cuba. Y el Rey don Carlos el Quinto
por su Real cedula de veinte e tres de Mayo de mill e
ochocientos e noventa e tres años. Y el Rey don Juan
el Primero por su Real cedula de veinte e tres de Mayo de
mill e ochocientos e noventa e tres años.

Por Juan de Sotomayor y su hijo Juan de Sotomayor
a causa que en el año de mil e ochocientos e noventa e tres
se dio un fuero a la villa de San Juan de los Rios
de la isla de Cuba. Y el Rey don Carlos el Quinto
por su Real cedula de veinte e tres de Mayo de mill e
ochocientos e noventa e tres años. Y el Rey don Juan
el Primero por su Real cedula de veinte e tres de Mayo de
mill e ochocientos e noventa e tres años.

